



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13.

5217

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5352 de 29 de noviembre de 2011, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía LUJO ESTUDIANTIL IMBABURA LUJOESTIMBA S.A., constituida con domicilio en el cantón Ibarra, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3243 de 27 de junio de 2012, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía LUJO ESTUDIANTIL IMBABURA LUJOESTIMBA S.A., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del cantón Ibarra, el 16 de septiembre de 2013, certifica que no se ha inscrito la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3243 de 27 de junio de 2012;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, al 21 de octubre de 2013, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando con ello la causal que motivó su disolución;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 17 de octubre de 2013, el señor Eduardo Estévez Cervantes, en calidad de Gerente de la compañía LUJO ESTUDIANTIL IMBABURA LUJOESTIMBA S.A., solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011 y SC.INAF.SAF.DNRH.CRH.Q.2013.173 de 22 de agosto de 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Masiva de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5352 de 29 de noviembre de 2011 y Masiva de Disolución por Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3243 de 27 de junio de 2012, lo que corresponde a la compañía LUJO ESTUDIANTIL IMBABURA LUJOESTIMBA S.A., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía LUJO ESTUDIANTIL IMBABURA LUJOESTIMBA S.A.

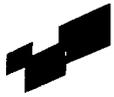
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Ibarra.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

22 OCT. 2013

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE



REGISTRO MERCANTIL IBARRA

TRÁMITE NÚMERO: 1749



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	1310
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	79
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1090109754001	LUJO ESTUDIANTIL IMBABURA LUJOESTIMBA S.A.	SOLICITANTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA /QUITO /11/01/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUJO ESTUDIANTIL IMBABURA "LUJOESTIMBA" S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN N° 94-12/09/1994; Y DE LA INSCRIPCIÓN DE DISOLUCIÓN MASIVA N°55-07/04/2017; LA RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJDL.Q.13.5217 DE FECHA 22/10/2013 POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA DISOLUCIÓN POR INACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA LUJO ESTUDIANTIL IMBABURA LUJOESTIMBA S.A. POR CUANTO SUPERADO LA CAUSAL DE DISOLUCIÓN.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

AB. EDISON JAVIER MORENO HERRERA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 001-RMI-2017)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR

